



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 680014003004-2022-00569-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con solicitud de la apoderada de la parte demandante a fin de que se requiera al pagador de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, por cuanto dicha entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado en oficio remitido el 21 de octubre de 2022 sírvase proveer. Bucaramanga ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que precede y en atención al memorial allegado a este estrado judicial mediante correo electrónico del 13 de agosto de la presente anualidad por medio del cual la apoderada de la parte demandante allega solicitud a fin de que se requiera al pagador de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, para que informe el tramite dado al oficio No. 3483 del 21 de octubre de 2022, advierte el despacho que, de la revisión del expediente electrónico no se avizora respuesta alguna al oficio por el cual se le comunico al precitado pagador el decreto de la medida cautelar.

Por lo anterior procede este estrado judicial a **REQUERIR** al pagador de ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, para que, en el término improrrogable de 5 días al recibo de la notificación del presente proveído, informe el tramite dado al oficio No. 3483 del 21 de octubre de 2022. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 131 durante todas las horas hábiles del día 11 de septiembre de 2023
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f188bf4d114c96f2b1313df32037e1a5d44cc792f50b5c1ff81e13ba60d51d**

Documento generado en 08/09/2023 05:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>